

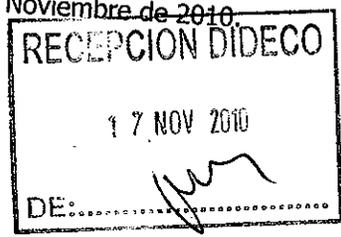
MUNICIPALIDAD DE BUIN
UNIDAD DE CONTROL



Memorandum N° : **450 / 2010**
Ant. : Memorandum N° 354 de fecha 30 de Septiembre de 2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Materia : Remite informe final de fiscalización efectuada a la Oficina de Asistencial, por el período comprendido entre los meses de junio y julio de 2010.

Buin, 17 de Noviembre de 2010

DE: MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
UNIDAD DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE BUIN
A : SR. RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

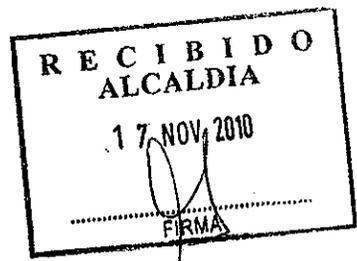


Junto con saludarle, por medio del presente acto vengo en remitir a UD. para su resolución, el informe final de la Fiscalización a la Oficina de Asistencial perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Handwritten Signature]
MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
UNIDAD DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE BUIN



MEB/MEB
Distribución
- Destinatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo Unidad de Control

FISCALIZACIÓN A LA OFICINA DE ASISTENCIAL
PERÍODO DE JUNIO Y JULIO DE 2010

En cumplimiento de las facultades legales de Auditorías y Fiscalizaciones, se procedió a fiscalizar a la Oficina de Asistencial perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se puso en conocimiento del Director de Desarrollo Comunitario pre informe con las observaciones establecidas al término de la fiscalización a la oficina de referencia, ello con el objeto de que formulara las precisiones y alcances que estimare procedentes a fin de subsanar las mismas.

En resumen y a modo general, se señalaron las siguientes observaciones, y de las cuales luego de los antecedentes remitidos a esta Unidad, se puede informar que:

1. Del análisis de los antecedentes se pudo establecer la no existencia de un manual de procedimiento escriturado para el otorgamiento de los beneficios.

En relación a lo observado, se deja constancia que posterior a la fiscalización se emitió documento que da cuenta de un manual de procedimiento, motivo por el cual se levanta la observación.

2. La no existencia de un encargado de la bodega.

En cuanto a lo establecido en este punto, es dable mencionar que posterior a la fiscalización se ha nombrado a la funcionaria Marisol Ciudad Pap, pero no le consta a esta Unidad que se haya decretado tal función, motivo por el cual se entiende levantada parcialmente.

3. La no existencia de un inventario de bodega.

A partir del informe previo emitido por esta Unidad con motivo de la fiscalización realizada, han confeccionado inventario de la Bodega de Asistencial perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, motivo por el cual se entiende realizada la gestión, y se sugiere mantenerlo actualizado para futuras fiscalizaciones y por tanto se levanta la observación.

4. Concentración de beneficios en algunos usuarios.

Respecto de la observación manifestada, no se ha remitido a esta Unidad documentación alguna que permita formar convicción contraria, motivo por el cual debe dejarse constancia que este punto se mantiene en todas sus partes, ello en consideración a lo fiscalizado en su oportunidad. Sin perjuicio de ello, se deja de manifiesto que en el manual redactado recientemente

se ha observado la forma y tiempo de entrega de los mismo, cuestiones que serán verificadas en su cumplimiento en próximas fiscalizaciones.

5. No llenado de fichas en el momento de otorgamiento de beneficio, aún cuando estas se encuentran validadas a través de la firma del beneficiario.

Respecto a este punto, la Dirección no hace alusión a ello, razón por la cual se debe mantener igualmente, ya que no se da razones de porque se esta efectuando esta gestión de la manera en que se constató en la fiscalización efectuada por la suscrita.

6. No concuerdan las cifras de beneficios entregadas a través de Memorandum N° 26 de 03 de agosto y las planillas aportadas por la Oficina fiscalizada con fecha 28 de Julio del año 2010.

Tampoco se arriban antecedentes que permitan constatar punto en contrario, motivo por el cual se mantiene y reitera la observación.

7. Se señala que la información requerida a la Oficina fiscalizada no fue remitida a esta Unidad de manera íntegra en razón de que aduce que, "se debe recopilar las facturas de otros departamentos con (adquisiciones, contabilidad, finanzas, tesorería) lo que implica sacarlos de sus funciones diarias y no siempre tienen el tiempo disponible" (sic).

Lo expuesto anteriormente no se justifica de forma alguna por lo cual se mantiene en todas sus partes la observación efectuada.

8. Se constata la entrega de medicamentos que no encuentran insertos en el convenio suscrito para el efecto por esta Municipalidad.

Respecto a este punto se asume por parte del Director de Desarrollo Comunitario la entrega de medicamentos no adscritos al convenio, pero da cuenta que desde el momento de la fiscalización solo se han entregado aquellos que se encuentran insertos en el convenio vigente. Por su parte se señala que se está en proceso para sentar las bases de uno nuevo, motivo por el cual se entiende que con lo antedicho, es pertinente levantar la observación efectuada, sin perjuicio de que se verificará el cumplimiento de la misma.

Es cuanto puedo informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,




MARTA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
UNIDAD DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE BUIN